

Rodrigo Giraldo Quintero*

La situación socio-jurídica de los colombianos en España

Socio-legal status of the Colombian in Spain

Fecha de recepción: 5 de agosto de 2012

Fecha de aceptación: 9 de septiembre de 2013

RESUMEN

En este artículo se pretenden analizar algunas circunstancias en relación a situaciones concretas que viven los inmigrantes colombianos en España, tales como: los contratos en temporalidad o la prostitución como fruto de redes de tráfico o por subsistencia económica, partiendo de otros estudios, como los de Mercedes Gordo desde la Geografía humana o los de Tirado Acero y Javier De Lucas desde la sociología jurídica, sobre el tema migratorio, pero haciendo énfasis en la problemática desde los “vericuetos” jurídicos y la vulneración de los derechos.

Palabras clave: Prostitución, migración, inmigración, temporalidad, doméstico, globalización, tráfico de factores.

ABSTRACT

This article aims to analyze some circumstances in relation to specific situations Colombian immigrants living Spain, such as temporary contracts or prostitution as a result of net work traffic or economic survival, based on other studies, such as Mercedes Gordo from human geography or Tirado and Javier De Lucas steel from the sociology of law, on immigration, but with emphasis on the problem from the legal tangles and the violation of rights.

Key Words: Prostitution, migration, immigration, temporary, domestic, globalization, traffic factors.

* Abogado egresado de la Universidad de Manizales, especialista en Derecho Constitucional de la Universidad Externado de Colombia, magister en Derecho de la Universidad de Manizales y estudiante del Doctorado en Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Es docente investigador de la Universidad de Manizales. Correo electrónico: rgiraldoq@umanizales.edu.co.

INTRODUCCIÓN

Este escrito buscará concluir que en los sectores, en los que funcionan más las para-legislaciones que el propio derecho o el “Estado social”, existen las peores vulneraciones a los derechos humanos de los inmigrantes colombianos. Adicionalmente, la normatividad, tanto comunitaria como nacional, se hace insuficiente para paliar los problemas que se generan a partir de las omisiones permeadas por discriminaciones y vejaciones de todo tipo, con ocurrencia en sitios muy diversos y aunque de distintas formas, pero que finalmente, son vulneraciones de derechos, no es lo mismo la negación de prestaciones sociales a los temporeros en Huelva, que el tráfico de prostitutas en Madrid, por ejemplo.

1. LA PROSTITUCIÓN DE COLOMBIANOS Y COLOMBIANAS ASOCIADA A LAS MIGRACIONES

Mujeres procedentes de todas las ciudades colombianas llegan a España a ocuparse, entre otras cosas, en la prostitución, al igual que lo hacen mujeres de otros países latinoamericanos, y de otros países europeos como Rumania, Bulgaria y Ucrania. Muchas, después de sufrimientos y vulneraciones logran escapar, paradójicamente gracias a sus “clientes”, de sus ostracismos y de sus captores.

A través de los relatos que hace Dusster (2006), se entienden las trampas de las mafias que trafican con mujeres mediante el delito de *trata de personas*, las instituciones que promueven y apoyan a esas víctimas como APRAMP¹ –por ejemplo– y ello permite identificar las tendencias que en España optan claramente por dos posiciones. Primero, aquellos que proponen la legalización del oficio más antiguo del mundo –la prostitución–, y segundo, quienes hablan del abolicionismo de dicha práctica. Tanto en una como en otra idea, existen razones loables y lo suficientemente altruistas como para reseñarlas y que, incluso, encuentran puntos comunes. Si bien no interesa para este texto ahondar en unas razones y otras, baste entonces con decir que ambas soluciones al problema buscan una misma identidad y es humanizar y dignificar la vida de esas mujeres.

¹ Ver Apram (2006).

Como dato para la presente investigación, se debe tener en cuenta que las trabajadoras sexuales extranjeras son principalmente de nacionalidades tales como: rumanas, polacas, ucranianas, colombianas, ecuatorianas, brasileras y magrebí².

En ese sentido, este estudio se aproxima a lo que puede considerarse como un caso evidente y cercano de vulneración de derechos humanos a inmigrantes colombianos en España durante el gobierno de Rodríguez Zapatero, en lo pertinente no sólo al abandono estatal, sino también la persecución policial a las mujeres quienes son apenas víctimas de las mafias dedicadas a la trata de seres humanos.

Muchas de ellas se van del país con los papeles en regla a trabajar supuestamente en el servicio doméstico y la hostelería, y terminan dedicadas a oficios difíciles y peligrosos como la prostitución; otras, por sus inmensas necesidades en Colombia viajan con el conocimiento previo de que es lo que van a hacer y lo hacen igualmente por las penurias económicas y vejámenes a las que se ven abocadas en su país de origen³.

Así lo describe Misael Tirado Acero:

“En los recorridos hechos por diversas ciudades de Colombia en los últimos cuatro años, he visualizado prostitución de jóvenes de cada vez menos edad, que si bien aparentemente se autoagencian o promocionan como en el caso de Cartagena, algunos están constreñidos por su mismo núcleo familiar, pues sus papás les exigen llevar un tope económico y si no lo hacen son castigados. Recorriendo el sector del Laquito, frente a los hoteles y apartamentos que se

² Al respecto comenta Mercedes Gordo que: “La explotación de los resultados obtenidos (se refiere a una investigación con prostitutas inmigrantes en la Provincia de Huelva España) indicó que nos encontramos con mujeres entre 20 y 40 años de edad, mayoritariamente de América Latina, sobre todo colombianas y ecuatorianas. En segundo lugar habría que citar las de la Europa del Este, entre las que destacan las procedentes de Polonia, Rumania y Ucrania, y ya con menos importancia las magrebí, básicamente de Marruecos” (Gordo Márquez: 2005, 247).

³ Al respecto, dice María Dolores Pérez Grande que: “Algunas mujeres son captadas en sus países de origen para ejercer la prostitución; unas son engañadas con promesas de otro tipo de trabajo y luego forzadas a ejercerla mediante coacciones, amenazas, o exigencia de la deuda contraída en el viaje, pero para otras es una opción decidida desde el país de origen aunque se mantenga oculta para la propia familia. Diversos estudios determinan que la mayoría de las mujeres trabajadoras del sexo, llegan a Europa con la decisión voluntaria de ejercer la prostitución, para satisfacer las necesidades económicas que las motivaron a emigrar y, solo un sector, son engañadas y/o coaccionadas a ello, aunque estos últimos son los casos que más aparecen en los medios de comunicación, por ello se mantiene el estereotipo de mujer inmigrante engañada y forzada a prostituirse”. (Pérez Grande: 2008, 141).

alquilan, niñas de nueve años en adelante abordan a los turistas y se ofrecen espontáneamente; en una ocasión en que pasaba al anochecer frente a un famoso hotel, dos menores de edad de entre once y trece años se me ofertaron; les pregunté si tenían hambre y respondieron que sí, así que las invité a un supermercado de cadena ubicado en esta zona. Cuando entramos a este establecimiento y pedimos comida, los empleados me informaron que sólo a mí me podían vender, ya que las niñas con quien estaba gozaban de “muy mala reputación”. Me conmovió en lo profundo de mí ser escuchar que quien me decía esas palabras fuera una mujer, y más que dicha contradicción se diera en una persona de aspecto maternal, de unos 35 años aproximadamente. Me enojé y le pregunté que si acaso no tenía hijas o hermanas, ante lo cual se afligió un poco, pero la respuesta que me dio fue que a ellas no les vendía comida. Le dije que llamara a la persona encargada del establecimiento, y me aseguró inmediatamente: “no va a venir, no le interesa”, subiendo el tono de su voz, ante la mirada atónita de la gente que nos observaba y que parecía juzgarme por atreverme a permanecer en este sitio con dos niñas “reconocidas”, y que además de “mal habladas” eran ladronas, y peligrosas, según la misma gente. Sentí impotencia, soberbia, y una gran desilusión, al evidenciar una vez más que nuestros comportamientos producen caos; salimos del establecimiento y en la calle compramos comida rápida y nos sentamos en un andén a hablar. Me dijeron que procedían de Turbaco, que habían sido desplazadas por la guerra, que estaban en las periferias y que vivían con la mamá, una tía, un padrastro, dos medios hermanos, y tres primos, que la mamá de ellas, sabía lo que hacían, porque al atardecer las sacaban de la casa, las subía en un bus y les decían “espero que mañana traigan más”. Cuenta una de ellas que cuando llegaron a la ciudad, y que como vivían todos en un mismo cuarto, junto a unos primos y a una gente que no conocían, en las noches les tocaban sus genitales, hasta que fueron violadas, no por uno sino por varios, y para no estar allá deambulaban por las calles, buscando turistas, a ver si se las llevaban, aunque al amanecer sí volvían a su cambuche, tenían que llevar dinero. Estas dos niñas, que eran primas, no tenían ni siquiera la silueta de una mujer, no tenían las características secundarias definidas en una jovencita; recorrían las playas y el sector turístico, donde en muchas ocasiones eran ofrecidas en el día por algunos de los vendedores ambulantes, que con un grado de confianza y complicidad le hacían saber a uno: “chicas, chicos, lo que tú quieras,

y de las edades que prefieras”, y obviamente cobraban su comisión. Estos vendedores de tragedias los hay de todo tipo, desde los que manejan un pequeño catálogo, hasta los que ofrecen “la mercancía” en cámaras fotográficas digitales, iphone, portátiles, con absoluta discreción y reserva. (Tirado Acero: 2010, 24-25).

La contemporánea globalización, tiene todas estas aristas⁴, horrores, que se asocian necesariamente con el problema del tráfico de personas y la prostitución. En el caso de la prostitución y la trata de personas, la globalización y la movilidad de seres humanos, traen el crimen. Por eso, de lo que se habla en este trabajo, no es ni más ni menos que de los delitos que se han venido desarrollando a la luz de esa globalización que escapa a los controles simbólicos que intentaron los Estado Nación europeos como España. David Dusster, relata el horror así:

El informe del Departamento de Estado estadounidense de 2004 también sitúa a España en el disparadero, al definirlo como “un país de destino y tránsito para la explotación sexual y, en menor medida, el trabajo forzado”. Según el mismo informe, las víctimas de la trata de personas con fines de esclavitud sexual proceden sobre todo de Brasil, Colombia, Ecuador, Nigeria, Guinea, Sierra Leona, Bulgaria, Ucrania, Rusia y Rumania, mientras que cuando se realizan operaciones de tránsito, el destino final suele ser Italia o Portugal. (Dusster: 2006, 146).

En relación a la prostitución en España, Mercedes Gordo (Gordo Márquez, 2005) ha hecho un trabajo bastante completo con prostitutas colombianas y ecuatorianas en Huelva comparte dos situaciones, la primera, es el trato denigrante del ser humano –principalmente mujeres– al ejercer la profesión más antigua del mundo y segundo, los jugosos salarios y réditos que se obtienen⁵ por el ejercicio de ese oficio. Sin embargo, los peligros que se derivan de la práctica de la prostitución, son múltiples.

⁴ Manifiesta Dolores Pérez Grande lo siguiente: “El estigma social que acompaña a la prostitución aumenta la vulnerabilidad y las posibilidades de abuso de las mujeres. La mayoría sufren marginación y rechazo por parte de sindicatos, organizaciones pro-derechos humanos y asociaciones de sus propios colectivos nacionales, que no las incluyen en sus redes de apoyo. Para las mujeres musulmanas se añade el estigma de una conducta inaceptable para su cultura y religión, que representa la pérdida del honor”. (Pérez Grande: 2008, 141).

⁵ Entre los beneficiados de la prostitución se cuentan, entre otros: Proxenetes, hoteles, redes de tráfico, moteles, etc. Al respecto, una investigación de APRAMP dice que: “La venta de mujeres a cambio de dinero todavía se practica en todo el mundo en diversas circunstancias. En las zonas rurales miserables de algunos países sudamericanos es posible comprar adolescentes a sus padres. En las zonas

Las mafias, los contratos *sui generis* y fuera de la ley española, las enfermedades de transmisión sexual, entre otros peligros, hacen del ejercicio de la prostitución, un peligro como el de cualquier prostituta en el mundo, con el único aliciente de una “buena paga” como la ofrecida en España (no suficiente para aguantar las humillaciones y los vejámenes⁶).

El lastre de tener el oficio de prostitutas hace que se les excluya socialmente y que tengan que vivir bajo condiciones muy distintas al común de las personas –incluidos los inmigrantes ocupados en otros oficios–. Por lo general, estas mujeres, se van con visa de turismo y se quedan en la

metropolitanas, los proxenetas venden sus prostitutas a otros proxenetas. Tras la guerra de Vietnam las redes internacionales adquirían para los burdeles alemanes mujeres tailandesas a 1.000 dólares entre las más de 100.000 que fueron previamente reclutadas para solaz de los soldados americanos. Actualmente está en auge el “tour sexo-matrimonial” que incluye turismo sexual y la oportunidad de comprar una esposa”. (APRAMP: 2005, 35-36).

⁶ «Una mujer se sentó un día junto a mí en un banco de la calle. Me dijo que no sufriera por mi familia, que ella sabía cómo ayudarnos, que yo era muy bonita y que me podía conseguir trabajo en una casa en España». Todos los trámites corrían por cuenta de ellos, y Adriana no debía comentarlos con nadie, ni siquiera con su marido, al que daría una gran sorpresa. Su contacto, como siempre ocurre, era una señora elegante, cubierta de oros que se desplazaba en buenos coches, y que la solía citar en uno de los dos complejos comerciales del centro de Pereira, frecuentados, además, por los ojeadores de las redes. En un mes le sacaron el pasaporte y el día anterior al viaje le entregaron un billete de avión y los papeles. Tres días antes de la partida, se arrepintió pero ya no había nada que hacer. «Esto no tiene reversa. Sabemos dónde vive su familia. Usted verá». Llegó a Madrid, vía Frankfurt, una noche de noviembre. Del aeropuerto al AVE y de Sevilla al club El Paraíso, y a trabajar nada más llegar. «Mi primer cliente era un camionero gordo; sudaba, olía feo y tenía unos dientes sucios. Me pidió un beso pero no se lo podía dar. Yo no hacía sino llorar». Cuando descubrió el whisky su capacidad de olvido, dejó de oler y sentir.

Una vez se escapó con una compañera, ayudadas por un cliente, pero a ella la cogieron en Alicante. «Yo llevaba un móvil y ellos me llamaron y amenazaron con matar a mis hijos». Regresó con más miedo y angustia. «Me pegaron muy duro, quedé muy aporreada. Pasé por clubes en León, Ponferrada, Madrid y regresé al de Sevilla, hasta que me volví a escapar y esa vez pude llegar a un convento. Unas monjas me ayudaron mucho y me dieron para el pasaje de vuelta. Salí de una pesadilla para meterme en otra. En Pereira encontré de nuevo a la mujer que me llevó. Me estuvo amenazando y me tuve que ir un tiempo de la ciudad. Me da mucho miedo, aquí en Colombia lo matan a uno por nada. Imagínese la presión que uno mantiene con esas amenazas, que le hagan algo a la niña, al marido, a mí», guarda silencio un buen rato y se le pierde la mirada. «Me han destrozado la vida, estoy amargada, me cambiaron. No tengo ganas de reírme, de nada. El marido no me entiende, yo le digo, mire, que estoy enferma. Me dieron un tratamiento pero no tuve con qué pagarlo, nosotros somos muy pobres. No puedo estar con él, íntimamente, ya sabe; no comprende lo que me traumatiza. La niña me dijo hace unos días que no me perdonará jamás que los abandonara. Imagine, sólo ocho años y dice que nunca me perdonará».

Su vida la escupe a borbotones. «Nosotros éramos felices. Así fuera que nos fuésemos a sentar a un parque, pero estábamos contentos. Pero yo no me provoca nada. Aquella vida la aguanta una con los tragos, en una borrachera permanente. Me levantaba y tomaba lo primero. Tenía una amiga que era más alcohólica que yo. Me daba cuando yo no tenía. Me vendían el whisky en el club, yo no podía salir para nada. En Colombia, cuando volví, tomaba aguardiente a escondidas. Me duró bastante la tomadera. Al poco de llegar, a mí no me importaba ni el marido ni mis hijos, si se bañaban o me bañaban. Me llamaba mi mamá y me decía, ¿está borracha?, ¿está tomando?». El infierno parecía interminable, hasta que un día la atormentada Adriana cogió fuerzas para seguir viviendo. Un día la niña llamó a mi mamá toda asustada y decidí dejarlo. Yo le pido a mi Dios que me deje olvidar aquellos dos años, pero nada, siempre vuelven los recuerdos»”. (Hernández Mora, 2002).

ilegalidad, lo cual las deja al borde de la deportación o alguna sanción⁷ peor (el pacto o la directiva de retorno⁸, por ejemplo).

Entidades no gubernamentales –como Equal Arena, por ejemplo– han propiciado espacios de integración a las mujeres que ejercen la prostitución en España, para que no sean excluidas socialmente y encuentren actividades laborales alternas, diferentes al lenocinio, que les permita tener una vía de ingresos diferentes y aportar a la sociedad desde algún sector laboral más productivo.

Para dicho estudio, se analizaron las mujeres no comunitarias como colombianas y ecuatorianas que puedan estar en riesgo de explotación sexual, se aclara que los hombres –aunque en menor medida– también son víctimas de las redes de prostitución. (Rosado, 2008).

La fachada que utilizan, es ir en condición de turistas y una vez instaladas(os) en el oficio, se empadronan y su modo de vida no va más allá de los burdeles en los que trabajan. La regla general, es que estas personas

⁷ Sobre esto, dice José Fernando Lousada Arochena que: “Los tribunales del orden contencioso-administrativo se han enfrentado a la cuestión de la laboralidad de la prostitución a propósito de la aplicación de la antigua legislación de extranjería, donde se exigía al extranjero, para no ser expulsado, un medio lícito de vida, dándosele esa calificación, a los efectos de evitar su expulsión, a la actividad de alterne –SSTS, Sala de lo Contencioso, de 21.7.1995, RJ 1995 3591, de 12.11.2002, RJ 2003 955, de 7.4.2003, RJ 2003 3420, o de 28.4.2003, RJ 2003 4929–.

Pero la actividad de prostitución no se consideró como medio lícito de vida –STS, Sala de lo Contencioso, de 12.11.1999, RJ 1999 10004, en un supuesto donde la constancia del ejercicio de la prostitución se derivó de unas actuaciones penales, circunstancia difícil de engarzar con la atipicidad del ejercicio de la prostitución y con la imposibilidad consiguiente de investigar a las mujeres extranjeras inmigrantes.

Conviene precisar que, desde la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, se ha eliminado esta causa de expulsión de la regulación legislativa, debiéndose ahora justificar la expulsión en otras causas legales diferentes, y, además, de manera más coherente con el sistema abolicionista, se establece, en el artículo 59, la posibilidad de dejar de aplicar órdenes de expulsión a víctimas de explotación sexual que colaboran con la Justicia”. (Lousada Arochera: 2005, 9).

⁸ La directiva de retorno, fue la última de las medidas en materia migratoria asumidas por la Unión Europea que como se sabe, es quien imparte directrices concretas al Estado español.

La directiva aprobada por la Eurocámara es una primera política y, por decirlo de alguna manera, una ley hito sobre lo que será la suerte de la inmigración en el viejo continente y que asumirán todos los Estados miembros como un verdadero mandato. Esta medida impulsa cuestiones como el retorno voluntario de inmigrantes no comunitarios y lo que se conoce como medidas administrativas con referencia a los derechos fundamentales protegidos por el Tribunal Constitucional español y que erigían ciertos impedimentos a la arbitrariedad legal. Seguramente, con la directiva de retorno y las discusiones de la nueva ley de extranjería se cree que las leyes serán más severas y nocivas con los inmigrantes, lo que sucederá es que dichas protecciones constitucionales podrían terminar teniendo peligrosos filtros de desarrollo en lo punitivo, por ejemplo; si bajo los antiguos postulados se prefería la deportación, con la directiva lo que se asume es el internamiento con penas que oscilan entre 2 y 4 años (aumentando incluso los costos económicos de atención a la inmigración ilegal). Vale la pena entonces preguntar ¿Primará la constitucionalidad y los derechos humanos de los inmigrantes sobre las políticas europeas antiinmigración? (Ceriani, 2009).

no están en un solo sitio, cambian comúnmente o son trasladadas de un lugar a otro.

Las iberoamericanas, esgrimen entre sus argumentos para permanecer en este oficio, pese a las penalidades, el sostenimiento de sus familias en los países de origen. Muchas de estas mujeres, tienen hijos que mantener y por eso continúan en la prostitución, porque pese a lo denigrante, es rentable y una vía para enviar ingresos a sus familias, para que tengan un nivel de vida óptimo en países como Colombia o Ecuador. La idea es poder recaudar el dinero suficiente para que los hijos viajen y poder documentarlos en España.

La situación y forma de vida no es agradable, tanto así, que la mayoría de mujeres que ejercen la prostitución en España ven en su trabajo un empleo transitorio para conseguir sus verdaderos objetivos, como estar con sus familias en España o Colombia. Muchas se casan por conveniencia con un español, para poder obtener la condición de legalidad y acelerar los objetivos –muchas veces incluso pagando por ese matrimonio–. Así lo comenta Nancy Ocampo:

Mauricio sólo duró unas horas en suelo español y no lo podía creer. Llegó en el vuelo de las 10:30 a.m. a ese inmenso aeropuerto de Barajas, en Madrid, y ahora, cuando caía la tarde, estaba de regreso a Colombia. Todo lo que había soñado en eso quedó, ella nunca apareció a recibirlo.

No pudo explicarles a las autoridades españolas por qué su esposa no lo esperó. Claro que él sí sabía: la mujer se “corrió”, y con ella se fueron los \$18 millones que le había pagado y la oportunidad de una nueva vida en España.

Mauricio conoció a Luz Marina el año pasado, durante las fiestas de diciembre, una época que los colombianos residentes en otros países aprovechan para regresar, ver a su seres queridos y gastar a manos llenas lo que ganaron con tanto trabajo.

Él, un joven de Dosquebradas con 22 años y ella, nacida en Pereira y ya con nacionalidad española, vieron que un matrimonio sería una excelente oportunidad de negocio. Mauricio necesitaba llegar a España legalmente y Luz Marina vio que unos pesitos de más no le caerían mal.

Se casaron en Colombia por la módica suma de \$18 millones. Ella retornó a España e inició los trámites para llevarse a su esposo. Meses después Mauricio recibió la tarjeta de invitación para reagrupación familiar en España y planeó su viaje con un equipaje más lleno de sueños que de otra cosa.

Todo terminó mal, porque Luz Marina no se apareció a recibirlo y él, al retornar a Dosquebradas, la demandó, proceso que está en curso. Un típico caso de matrimonio por conveniencia, de esos que terminan en un Juzgado de Paz (así se llama la instancia ante la cual se denuncian) o, peor aún, en hechos de sangre, como el ocurrido en el barrio Buenos Aires de Dosquebradas, donde una mujer fue asesinada para no pagarle \$16 millones por el matrimonio convenido. Eisenhower D'Janon Zapata Valencia, juez de paz de reconsideración de Dosquebradas, le dijo a El Espectador que se trata de “un negocio montado por redes en Pereira, Panamá, España y Oriente Medio”.

“Este año hemos sentenciado en cuatro casos a que se les devuelva a los afectados hasta \$20 millones”. Zapata ahora conoce como abogado de dos divorcios en los que, después de 1 ó 2 años, cuando el objetivo de conseguir la residencia o la nacionalidad en el extranjero se ha cumplido, la pareja se separa para no entrar en conflictos por temas de patrimonio.

Como el matrimonio es legal, no clasifica en la modalidad delictiva de estafa. “El problema más grave es que las víctimas no denuncian por amenazas”, anota el juez de Paz. De hecho, el director del DAS en Risaralda, Santiago Vásquez, le confirmó a este diario que no tiene conocimiento de investigaciones en esa entidad por casos de matrimonio por conveniencia.

La falta de investigaciones contrasta con los rumores que corren por las calles de Pereira y Dosquebradas, en donde parece común decir que hay redes especializadas en la trata de personas que se dedican también al matrimonio por conveniencia. Cuando son las redes delincuenciales las que organizan el trato, ellas mismas se encargan de que las partes cumplan por las buenas o por las malas. Así ocurrió con la mujer del Barrio Buenos Aires, de Dosquebradas.

Hace mes y medio cayó una red que, con ayuda de un sacerdote colombiano, cobraba 10 mil euros (más de \$30 millones) por matrimonios en los que unían a españoles de bajo nivel económico con colombianos. El europeo recibía 4.000 euros por prestarse para la farsa.

Los casos más comunes ocurrían en España, pero pronto se extendieron a otros escenarios de la ruta migratoria de colombianos, como otros países europeos, Panamá, Israel y, recientemente, Argentina.

Según el juez Zapata, la Policía capturó este año nueve personas de estas redes. (Ocampo Vallejo, El Espectador: 2009).

Detrás de todas las buenas intenciones de ONGs y organizaciones sociales, se encuentra la oscuridad de todo el asunto de la inmigración, agravado con un oficio como la prostitución que, tras sí, viene con drogas y alcohol, muchas de estas mujeres son adictas, lo que trae consigo el deterioro físico y mental, si bien los ingresos son buenos, lo cierto es que dividirlos entre alcohol y drogas por un lado, y familia por el otro, no es precisamente lo más rentable.

La responsabilidad, como es obvio, no es exclusiva de la mujer adicta, en esto tienen que ver mucho los ambientes hostiles y frívolos de los burdeles, sumado a que los clientes, muchas veces también son adictos e inducen a las mujeres a que consuman con ellos –o las obligan–. Muchos de los dueños de estos sitios son traficantes, lo que aumenta las condiciones para un entorno desfavorable y, en general, mezquino.

Según las fuentes consultadas⁹, hay mujeres que a raíz de su inclusión en el alterne se vuelven alcohólicas y toxicómanas, iniciándose en estos consumos por el deseo de los clientes de que los acompañen en estas prácticas. Sobre el particular ha dicho Gordo Márquez:

En ocasiones los propios dueños de los locales se dedican también al tráfico de drogas como una vía de diversificación de la actividad y de incremento de los ingresos, aunque si descubren que alguna

⁹ Principalmente: Dusster, Tirado Acero y Gordo Márquez cuya literatura está citada a lo largo de esta investigación.

trabajadora presenta este tipo de adicción es probable que la despidan. (Gordo Márquez: 2005, 249).

Pese a los contextos horribles en que viven estas mujeres, algunas logran reagrupar unos cuantos euros para el soñado rencuentro con sus familias, lo que las motiva para dejar esa vida paupérrima y reencontrarse con sus seres queridos en un escenario distinto al de la prostitución.

De esta problemática social, se presentan asuntos sumamente complejos de abordar, tanto psicológicos como sanitarios. El tema de la interrupción del embarazo se empieza a volver un problema de salud pública. Aunado a esto, con todas las tragedias y tristezas de estas mujeres, están sus sueños. Es claro que la gran mayoría ven en el ejercicio de la prostitución un oficio temporal, para salir de la pobreza en la que les tocó vivir por desgracia en sus países de origen, ayudar a sus familias y crear negocios, entrar en esa sociedad española de la cual sólo conocen la noche y su oscuridad.

En este sentido, la profesora Gordo Márquez dice:

Como regla general son las iberoamericanas las que suelen tener cargas familiares, en muchos casos no compartidas, que dejan en su país de origen al cuidado de sus padres o suegros. Principalmente son los hijos el principal motivo que aluden para permanecer en España a pesar de las adversidades que encuentran. Asimismo, uno de sus objetivos prioritarios es reagrupar a sus familiares, llegando a hacerlo al margen del cauce legal una vez que su situación económica es medianamente estable. Una vez que los hijos están en España proceden a documentarlos.

En cuanto a su situación laboral, la gran mayoría de ellas son conocedoras de que en España se van a dedicar a la prostitución, aunque todas manifiestan que en su país nunca llegaron a trabajar en esta actividad. Las menos vienen engañadas, bien ofreciéndoles un trabajo distinto en otro sector o indicándoles que van a ser simplemente camareras, que se van a dedicar a servir copas. Justifican este trabajo aludiendo a la necesidad de ingresos importantes y rápidos para hacer frente a las deudas económicas que han contraído en el país de origen y la necesidad de mantener a sus familiares. (Gordo Márquez: 2005, 248).

Esta es la historia del capitalismo contemporáneo, que propicia el trabajo de diez horas continuas de niños en todo el orbe, pero también de las mujeres colombianas, rumanas, ecuatorianas o búlgaras que venden sus cuerpos en España. Es la historia de quienes consideran que si se pueden vender futbolistas, también es lícito vender mujeres y especular con el trabajo obrero, es decir, estas páginas, no son otra cosa que el panorama de la globalización y el neoliberalismo o el posmoderno capitalismo donde fluyen los capitales y se criminaliza la libertad de la circulación de las personas.

Ahora bien, todo este contexto trata también sobre las migraciones latinoamericanas hacia Europa donde se presentan las discriminaciones en contra de los inmigrantes económicos o de tipo laboral; esto es lo que se ha denominado, la *diáspora colombiana* (Cruz Zúñiga; González Gil; Medina Martín, 2008) y el desprecio a los trabajadores, lo cual es una paradoja porque correlativamente es el aprecio al trabajo de los mismos.

La globalización, y toda su fuerza mediática, ofrece un gran panorama para quien decide migrar. La metamorfosis de esto comienza una vez ha llegado la persona al Estado de acogida, y es allí cuando la hostilidad frente a los ya inmigrantes, es evidente.

No obstante, la migración seguirá siendo una alternativa por la precarización del empleo y en general, de la vida¹⁰ existente en los Estados de origen. La emigración puede ser política o económica. En el caso de

¹⁰ Dice Koudour que: “Según CODHES (2000), los menores de edad representan el 70% de la población desplazada colombiana. En general, los niños desplazados sufren un proceso de maduración precoz como consecuencia de la necesidad de allegar recursos para su sustento y el de su familia.

A su vez, esta maduración “a la fuerza” hace que los niños y las niñas desplazados quieran asumir funciones de adultos, y aspiren a trabajar y a tener familia siendo todavía adolescentes, en detrimento de su formación educativa (Pfizenamier, 2004). Desde esta perspectiva, los jóvenes desplazados tienden a considerar la escuela como una pérdida de tiempo, pues lo que enseñan los colegios no corresponde, según ellos, a las necesidades del mercado laboral.

Las consultas a representantes de diversas instituciones colombianas permiten afirmar que la mayoría de los jóvenes desplazados que trabajan se encuentra en la venta callejera y la construcción, en el caso de los niños, y en el servicio doméstico y la explotación sexual, en el caso de las niñas. En cierta medida, el trabajo infantil de estos jóvenes se asimila a la trata de personas porque reúne dos de sus principales características: desplazamiento y explotación. El problema es que en general la justicia colombiana no reconoce el trabajo infantil como una forma de trata. Ya que parte de la idea que estos niños trabajan de manera “voluntaria”, cuando en realidad la coerción no debería ser un requisito para que se considere que hay trata de menores de edad.

Es importante destacar que existe mayor vulnerabilidad en los grupos étnicos minoritarios, es decir, afrodescendientes e indígenas. Estos grupos se ven doblemente afectados por el desplazamiento: por un lado, tienen mayor riesgo de ser desplazados debido a que viven en zonas particularmente afectadas por el conflicto y, por otro lado, sufren fuerte discriminación en las zonas a donde llegan. (Koudour Casteras: 2009, 240).

ser política, la llamamos refugio, pero cuya descripción en estas páginas podría bien traducir desarraigo¹¹.

Los planes de reagrupamiento familiar y el altruismo de muchas ONGs no logran superar lo que en materia de derechos no se ha solucionado para las y los inmigrantes colombianos en España, como lo ha relatado bien Gordo Márquez en el caso de los temporeros y las prostitutas. Sobre este último aspecto es más vivo en su descripción Misael Tirado Acero cuando afirma:

La prostitución en España es un fenómeno que las autoridades no han podido controlar del todo. Campañas como la del ayuntamiento de Madrid, “Plan Municipal contra la explotación”, que viene funcionando desde el año 2004, no han marcado una pauta que permita garantizar los derechos humanos y sociales de las prostitutas, como lo denuncia el Colectivo Hetaira, argumentando que el Plan ha desviado los recursos para el fortín burocrático, y para campañas publicitarias, sin producir un cambio social en los trabajadores/as del sexo de pago. Particularmente en Madrid, como se pudo constatar a través de la observación y de varias salidas de campo en junio, julio, noviembre y diciembre de 2007, la prostitución de calle está diseminada en especial en las cercanías o en los pulmones ambientales. En el principal parque madrileño, Casa de Campo, la prostitución de mujeres y de algunos travestis tiene un alto impacto: como es un espacio público los conductores llegan en sus autos y se estacionan en las bermas donde recogen a la persona en situación de prostitución y tienen sexo en el auto. Es impactante ver antes de las doce de la noche (hora del cierre del parque) como la suspensión de los autos apagados se mueve a ritmos diferentes, tras el frenesí de los cuerpos en el interior de los carros, no necesariamente en espacios oscuros o con la protección de los vidrios empañados. Muchas veces la policía pasa haciendo control en la zona, y alumbra con potentes lámparas a quienes se encuentran dentro de los autos; hay casos de clientes a los que les ha llegado la infracción a su misma casa, poniéndolos en evidencia ante su familia, por el uso de zonas no permitidas para actos sexuales o por el simple hecho de haber estado estacionados allí. En los recorridos que se hicieron en las horas de la mañana, se pudo observar en los céspedes, sillas, corredores viales, la cantidad de preservativos utilizados y jeringas hipodérmicas que

¹¹ La consecuencia del desarraigo no es solo aplicable para la migración política, ya que se trata de un efecto humano.

quedaron después de la faena nocturna, lo que permite establecer un nexo entre las mafias de narcotraficantes y la prostitución. (Tirado Acero: 2010, 189-190).

En lo jurídico, los españoles están trabajando para evitar la explotación sexual. Con la Ley Orgánica 11 de 2003 (Relaño Pastor, 2004), para la integración social de los extranjeros, se está legislando para evitar el tráfico sexual y disminuir la prostitución, así mismo penalizar y sancionar a todo aquel que la promueva o proteja. Todo esto es muy loable y altruista, pero ¿cuándo se va a trabajar para erradicar la pobreza, como principal causa de estas patologías sociales?.

Por supuesto, mientras en los países de origen, como Colombia, no se trabaje en este sentido, los buenos propósitos de la Ley Orgánica 11 de 2003, darán algunos logros precisos en cuanto a reducción, pero eliminar el fenómeno será imposible, porque seguramente las penurias económicas seguirán llevando colombianas y ecuatorianas a España con la excusa del turismo. Así mismo, la degradación y pauperización de una vida sin necesidades monetarias, pero llena de desórdenes psicológicos, impulsará una vez más a algunos españoles, a burdeles y calles, a su encuentro con las drogas, el alcohol y una que otra bella latina en la cual poder descargar sus impulsos deshumanizantes.

2. LA FEMINIZACIÓN DEL MERCADO LABORAL DE COLOMBIANAS MIGRANTES

Hace aproximadamente un siglo, España era emisor de emigrantes y hoy día es receptor de inmigrantes. El país ibérico ha podido consolidar su sistema democrático y fortalecerse económicamente en los últimos años. Así las cosas es perentorio para España el fortalecimiento de la mano de obra, y entre esa mano de obra se requiere la fuerza productiva femenina inmigrante. Sin embargo, la migración requiere de un análisis más profundo, mucho más socio-jurídico, pues los índices de emigración van variando constantemente, antes los índices de emigrantes hacia España iban en aumento, no obstante, con la llamada crisis económica esto ha cambiado¹².

¹² Así lo informa el diario CincoDías.com: “El número de extranjeros empadronados en España el año pasado, 5,7 millones, creció tan solo a un ritmo del 1,75% con respecto a 2009, y ya supone el 12,2% de la población, según los datos definitivos del padrón municipal publicados ayer por el INE. La tasa de 2010 ahonda en la desaceleración iniciada en 2007. En tres años se ha pasado de un aumento en

Los primeros migrantes latinoamericanos empiezan a entrar a España en la década de los años setenta del siglo veinte. En el segundo flujo migratorio empieza la entrada de colombianos –aproximadamente en la década de los ochenta cuando se pedía visa–. En este segundo flujo migratorio, las razones que los motivan son de tipo económico. En esta oleada migratoria sobresale muchísimo la entrada de mano de obra femenina a España.

Sólo hasta la década del noventa del siglo veinte el fenómeno de la migración empieza a ser visible. Entre las décadas de los ochenta y noventa comienza a aumentar la población joven y el nivel de vida, en ese sentido ciertos empleos empiezan a ser despreciados por los ciudadanos españoles.

Las labores domésticas empiezan a aumentar en el país ibérico en razón que lo que antes eran oficios de amas de casa ahora empiezan a ser de mujeres inmigrantes¹³.

las llegadas de extranjeros del 16,5% a ese exiguo 1,75%. Por territorios, tan solo La Rioja registra un retroceso en el empadronamiento de inmigrantes, con un -0,53%.

Por contra, Extremadura y País Vasco lideran el ranking con aumentos en los flujos de llegada del 5,75% y un 4,8%, respectivamente. Lejos quedan ya los primeros años de la década de 2000, con incrementos interanuales cercanos al 50% en el crecimiento de residentes extranjeros. La tan manida expresión del efecto llamada parece diluirse bajo los efectos de la crisis y el meteórico ascenso del paro. España está a la cabeza de los 30 países de la OCDE en pérdida de inmigrantes, según su último informe sobre inmigración publicado en octubre.

Por nacionalidades, las cifras de los residentes comunitarios continúan avanzando ligeramente, mientras las de los países latinoamericanos sufren los mayores descensos en 2010, hasta llegar a tasas negativas. Las más acentuadas son las de Ecuador (tercer país en procedencia de inmigrantes) que pasa de 421.426 empadronamientos en 2009 a 399.586 (un 5% menos) el año pasado. Los residentes procedentes de Bolivia retroceden un 7,6%. Casi lo mismo que los argentinos (un 7% menos). Por su parte, rumanos y marroquíes, se mantienen como los dos primeros países por procedencia de extranjeros, pero con avances del 5%, la mitad que en 2009. China vuelve a alcanzar el mayor repunte en el registro de inmigrantes, aunque también se ralentiza. Mientras en 2009 la comunidad china aumentó un 17%, en 2010 lo hizo al 7,2%, hasta sumar 158.244 residentes”. (CincoDías, 2011).

¹³ Sobre este asunto, dice Ángeles Escrivá Chordá que: “A menudo se olvida que no todas las personas desean o están en disposición de realizar un trabajo remunerado (o no a tiempo completo) en todo el periodo de su vida adulta. Ello es especialmente válido en el caso de las mujeres (Poal, 1993). Marcadas por el ciclo de vida, el matrimonio y la maternidad principalmente, pero también por su rol como cuidadoras de otras personas y mantenedoras del hogar, muchas mujeres dejan total o temporalmente, o no ejercen desde la juventud, la actividad laboral remunerada. Y con ello se encuentran con mayores dificultades para (re)emprenderla en el momento que lo desean, peor aún en los niveles que ellas esperan, por sus cualificaciones y experiencias anteriores.

Por otro lado —y aunque parezca contradecirse con lo anterior— se asume que el trabajo doméstico es cosa de mujeres. Su bajo nivel de consideración social, reforzado por su invisibilidad en las economías nacionales, convierte a ese otro tipo de trabajo en un no-trabajo, con lo cual deja de contabilizarse como experiencia laboral en la medición de la movilidad ocupacional, o bien se contabiliza en lo más bajo si se desempeña a cambio de un sueldo, es decir, cuando existe contratación (Carrasco, 1991). Como resultado, cada vez menos mujeres desean dedicarse en exclusiva a las tareas domésticas sin recibir ningún tipo de recompensa salarial y reconocimiento social. Las mujeres que no disponen de suficientes recursos deben compaginar la doble dedicación al trabajo y dentro del hogar en detrimento de ambas esferas. Y aquéllas con mayores posibilidades económicas y sociales deciden derivar estas

Las mujeres están desprotegidas por la legislación española en temas tan importantes como el acceso a la seguridad social. Sobre esto dice Gómez Souza que:

En cuanto se refiere a la protección social, cada vez es mayor el número de mujeres no protegidas por la legislación del trabajo y que no gozan ni siquiera de las condiciones mínimas ni de los beneficios mínimos de la seguridad social. Incluso en los casos en los que se han adoptado disposiciones legislativas, el empleo precario y la situación económica obliga a los trabajadores a conservar sus puestos de trabajo, y no alienta a las mujeres a exigir que se respeten sus derechos. (Gómez Souza: 2006, 4).

La *etnización*¹⁴ o utilidad de las mujeres inmigrantes según su raza, cultura o atributos físicos, se vuelve una idea común en los imaginarios de los nacionales españoles. El servicio doméstico se ha vuelto una constante para el trabajo en España con toda la desprotección legal que implica este oficio. Como lo cita Gómez Souza:

Este sector está regulado, en materia de condiciones laborales y derechos sociales por Régimen Especial distinto al Régimen General de la Seguridad Social; ello resulta insuficiente, deficiente y desigual por configurarse como categoría especial, situada en inferioridad de condiciones respecto a otras categorías. Sus características son entre otras: El no derecho al desempleo, despido sin justificación: cuando los empleadores quieren prescindir de sus servicios; las cuotas suelen ser pagadas por las empleadas: cuando la empleada de hogar trabaja en tiempo parcial y discontinuo, suele ser ella misma quien tiene que

tareas hacia otras personas a las cuales hoy todavía se les contrata en régimen de semiservidumbre en España. De este modo, y bajo las presentes circunstancias, la integración laboral de las mujeres autóctonas seguirá requiriendo su sustitución por mujeres pobres o empobrecidas del Tercer Mundo en la realización de las obligaciones domésticas”. (Escrivá Chordá: 2003, 64).

¹⁴ Sobre el concepto de *etnización*, dice Leticia Reina que: “Por otra parte y desde el punto de vista de la antropología, las etnias son los grupos humanos que se consideran herederos de una comunidad histórica y de una especificidad cultural, a menudo formulada en términos de ascendencia común y que comparten la voluntad de mantenerla (Barth 1969). Sin embargo, aunque la etnia sea un conjunto de individuos que comparten fundamentalmente una lengua y una cultura, no por ello son más naturales que las naciones. La identidad étnica no es necesariamente más fundamental, sólida o duradera que la realidad y sentimientos nacionales. Las etnias no son esencias sino el producto de una situación política en el sentido amplio del término, a pesar de que sus integrantes lo vivan como algo natural. Por lo tanto, si bien las etnias al igual que las naciones son construcciones históricas, las etnias se distinguen de la nación moderna o política porque no disponen de una organización política autónoma, independiente y soberana, al tiempo que en los países coloniales forman parte de otro conglomerado mayor llamado Estado Nacional. Así pues, no es el nombre u otras características objetivas lo que opone la etnia a la nación, sino la naturaleza del vínculo que une a los hombres. Para la primera, lo fundamental es lo social-cultural y para la segunda es lo político. (Reina: 2008, 201).

*tramitar la alta y pagar su cuota; flexibilidad laboral: es habitual que los horarios se prolonguen sin ninguna compensación económica; y desprotección ante la pérdida del trabajo*¹⁵. (Gómez Souza: 2006, 5).

En un contexto de exclusión de derechos, las mujeres inmigrantes están sometidas a un mercado de trabajo secundario sin prestaciones sociales o salarios adecuados al Estado de Derecho. Todo ello es paradójico, si se tiene en cuenta que las razones para migrar residen en las aspiraciones de las migrantes de obtener mejores condiciones de vida que las que tienen en sus países de origen.

A todo ello se suman las mujeres que ejercen la prostitución con todo lo que esto implica. Es necesario decir que las leyes de extranjería –sobre todo la Ley Orgánica 4 y su reforma 8 del 2000– tienen en su contenido profundas consideraciones de discriminación y exclusión, en el caso de género, componentes androcéntricos que hacen de las leyes en mención factores de exclusión no solamente de los migrantes hombres, sino también de las mujeres que en sectores como el servicio doméstico o la prostitución constituyen mano de obra en España en sectores desprotegidos legal y constitucionalmente. La siguiente cita es muy sintomática del estado de cosas en lo pertinente a un sector laboral como el descrito, pues se entiende que:

El servicio doméstico se convierte, en primer lugar, en “la puerta de entrada” para casi toda la totalidad de estas mujeres. Una demanda real no cubierta por las nacionales y potenciada por la administración a través del sistema de contingente que condiciona directamente la inserción de las mujeres inmigrantes en este sector. Un sector marcado por la desvalorización ideológica que la sociedad se tiene de esta actividad por ser una “profesión” no reconocida, desprotegida y mal remunerada (...)

A todo eso se suma la indefensión y la falta de información bien como desconocimiento de “sus derechos”. O sea, es el sector que reúne todas las características de un mercado de trabajo secundario, lo que torna difícil el salto a un mercado de trabajo primario de mejores salarios y condiciones de trabajo, mayor estabilidad del empleo, con posibilidad de ascenso, garantías laborales reglamentadas con

¹⁵ El trabajo doméstico tiene unas características especiales que lo hacen distinto a otros oficios que ocupan los inmigrantes en España. (Ioé, 1990).

media o alta calificación y sindicalización factible. (Gómez Souza: 2006, 5-6).

3. LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES TEMPOREROS EN ESPAÑA

En la introducción de su libro, Mercedes Gordo (2002), analiza el estado de cosas actual en materia inmigratoria en España, partiendo del análisis de caso sobre *la comarca de Doñana, en la Provincia de Huelva*. Partiendo de allí, es dable dilucidar el tema migratorio en su ámbito nacional, la insuficiencia de las políticas españolas sobre el tema y en general de una regulación normativa plausible que guarde coherencia con los Tratados internacionales y en general con los Derechos Humanos.

Es visible la falta de voluntad política para el cumplimiento a los inmigrantes del *principio de integración*, que sería de fácil materialización, siempre que se dé garantía a la dignidad humana de los inmigrantes; cuya traducción estaría en los derechos que se deben proveer en materia social a los mismos, tales como: salud, educación, alimentación y vivienda, es decir, las mínimas necesidades básicas de subsistencia que se deben garantizar a los nuevos integrantes de una sociedad y un sector productivo. Para este andamiaje teórico, Gordo Márquez parte de una metodología interesante, en la cual mezcla los métodos de investigación cualitativo y cuantitativo, reconociendo, de entrada, las dificultades que genera una investigación cuantitativa en un tema que como el de la inmigración no arroja cifras precisas, por la invisibilización a la que han sido sometidas dichas personas y los temores que tienen de recurrir a los entes oficiales, tal como se expresa así:

La recopilación de datos cuantitativos ha resultado especialmente difícil. En algunos casos las distintas Administraciones se han mostrado remisas a facilitar los datos de que disponían. En otros carecían de ellos o era difícil el acceso a los mismos por no estar informatizados. Aun así, la información obtenida no debe ser interpretada como fiel reproductora de la realidad, pues la amplia movilidad de los inmigrantes y el carácter de indocumentados les lleva a no utilizar los servicios oficiales disponibles y hacen prácticamente imposible obtener cifras reales de su presencia. (Gordo Márquez: 2002, 31).

Además del aporte metodológico, la obra de Gordo Márquez marca un derrotero importante en otros aspectos relacionados con la inmigración, por ejemplo, cuando se analizan las políticas sobre inmigración de España, se ve un sutil manejo del lenguaje que no se traduce fácilmente sino al momento de concretizarse en vulneraciones evidentes.

Un ejemplo de lo anterior es la disminución de las remesas a las familias en los países de origen, que propicia el conflicto de esos grupos transnacionales desde la pérdida de capital humano y recursos de los países de donde se emigra, lo cual produce problemas, tanto para los países de origen como para los Estados de acogida; sin embargo, la literatura especializada, suele hablar y escribir de estos asuntos en abstracto, mientras que Mercedes Gordo lo concretiza y materializa en su trabajo, casi que en su *parcela* y explicando desde allí toda la problemática nacional española y el conflicto humano que deben afrontar estas personas –los inmigrantes– ante el “descuido” u omisión al *principio de integración*, base fundamental para entender el resto de Derechos Humanos, pero con argumentos suficientes a partir de la comarca de *Doñana*, donde los derechos se vulneran (el derecho a la integración, a la cobertura en seguridad social, a la dignidad, al trabajo, a la educación), pero también se despierta un vivo interés en ONGs y grupos sociales por su garantía.

Queda muy claro que España con sus políticas sobre inmigración y leyes al respecto, ha venido siendo muy hermética con los extranjeros y bastante severa en los controles migratorios. No obstante, por la carencia de mano de obra –sobre todo en el sector agrícola– es necesario para España y sus empresas el trabajo extranjero, es decir, inmigrante. Entre otras razones, porque los españoles e incluso muchos europeos de países como Rumanía o Bulgaria (aunque en la península ibérica hay muchos obreros de esos países) no estarían dispuestos a trabajar por salarios tan precarios¹⁶ (para ellos) pero de gran valía para los latinos –sobre todo colombianos y ecuatorianos–. Bajo esta modalidad de fuerza de trabajo y de contrato laboral a los inmigrantes que llegan a trabajar en esas condiciones, se les denomina temporeros, seguramente porque van a residenciarse solamente el tiempo de vigencia de un contrato de trabajo bajo la duración de la

¹⁶ No obstante a lo afirmado en estas páginas, se llama la atención al lector sobre la crisis financiera que vive actualmente España y habrá que esperar el desenlace de la misma para seguir manteniendo esta postura o de ser necesario, cambiarla conforme lo determine el destino económico de España y los estudios que se hagan al respecto.

producción de la fresa –en la provincia de Huelva por ejemplo–, o en otro sector productivo siempre que el clima lo permita.

Los trabajadores que muestren disciplina y cumplimiento en las metas de la producción, estarán protegidos por una cláusula de preferencia que les permitirá ser repetidores; es decir, que serán escogidos *para que repitan* temporada de trabajo en el mismo sector productivo. Según la investigación de Gordo, los colombianos por su disciplina y cumplimiento en el trabajo, tienden a ser repetidores.

A la producción de fresa, por su enorme importancia para el mercado español en la UE (Unión Europea) y el mundo, la han denominado la producción del oro rojo, de ahí, la enorme valía de esa fuerza productiva inmigrante, con la preferencia por ecuatorianos y colombianos, porque hablan el castellano y hay similitud cultural. Aquellos españoles participantes de la producción de la fresa, que otrora eran fuerza de trabajo y mano de obra en esta producción, han pasado a convertirse en empresarios de la fresa o a formar parte de las cooperativas, es decir, que los obreros son en su gran mayoría inmigrantes.

El déficit de población, en provincias como Huelva, dispuesta a trabajar como obreros agrícolas, ha contribuido a tener que recurrir a la fuerza de trabajo inmigrante, pues las características de la producción se han hecho más exigentes y vienen requiriendo mucho más personal. Ante lo cual, la población inmigrante es la indicada para suplir los faltantes y contribuir con la producción¹⁷.

Antes de la masiva participación de inmigrantes, la mano de obra, era constituida por españoles de provincias cercanas a Huelva, pero los escasos incentivos económicos y las dificultades en el desplazamiento y residencia de estos, han propiciado aún más, la llegada de inmigrantes. Ante esta situación, entraron a suplir esas vacantes algunos extranjeros de la zona europea y países cercanos, pero la producción ha ido creciendo mucho y ha sido necesario mirar al sur de América.

¹⁷ El fenómeno del desempleo juvenil en España podría arrojar algunos datos interesantes que indicarían que algunos “parados” (principalmente jóvenes) entrarían a suplir los oficios que otros españoles no quieren asumir (el caso de los empleos en temporalidad). Sin embargo, los oficios de temporada requieren de cierta experiencia obrera de la que carecen muchos españoles jóvenes, por ello, el oficio de obreros agrícolas es más propicio para inmigrantes.

Estos hechos, sumados a conflictos de tipo social, han propiciado que se tenga en cuenta a obreros de países como Colombia y Ecuador, quienes ahora hacen parte en la producción fresera. Todo este desplazamiento migrante, requiere de una adaptación previa, consistente en políticas de integración social, asistencia sanitaria, educación y en general, todos los medios pertinentes que permitan las condiciones mínimas que garanticen la dignidad humana.

Para regular la situación especial de las condiciones de los inmigrantes, se creó una ley orgánica¹⁸ que permitió crear “*un régimen especial para los temporeros*”¹⁹. Sin embargo, el régimen especial para estos inmigrantes, se ve condicionado a todo un procedimiento burocrático y de tramitología ante un ente denominado *Servicio Público de Empleo*²⁰ en el cual se determinan las condiciones de trabajo, dando una descripción detallada del porqué no se puede abastecer las empresas con trabajadores españoles o comunitarios y autorizando que se tengan en cuenta a los inmigrantes, independientemente de sus cualidades para el trabajo, sino como segunda opción, después de haber agotado –supuestamente– los recursos con trabajadores nacionales o de la Unión, lo cual, por sutil no deja de ser una discriminación evidente del inmigrante no comunitario, o como bien lo dice Mercedes Gordo, *es una visión utilitarista del mismo*.

Bajo estas modalidades de contrato, en apariencia tan respetuosas y garantistas de los Derechos Humanos, existe un trasfondo ético en el manejo del tratamiento del *problema*, pues como se describen los hechos, existe una reciprocidad de beneficio entre el empresario y el trabajador inmigrante que, por las sutilidades en los trámites, vuelven casi imperceptibles las vulneraciones, sin embargo, no logran desaparecerlas (Sacristán, 2005).

Se parte de la idea que España se ha venido cerrando y se han vuelto cada vez más rigurosos sus controles migratorios, pero, al mismo tiempo, el

¹⁸ Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

¹⁹ Esta regulación ya existía en la LO 4/2000 y estaba consagrada en el artículo 42, sin embargo, lo que busca la reforma de 2009 (LO2/2009) es regular los empleos en temporada con la pretensión de que se respeten los derechos de los inmigrantes y se les garantice su labor en condiciones más dignas.

²⁰ Es un organismo autónomo de la Administración General del Estado español cuyo objetivo primordial es la gestión del empleo, el registro público de los contratos, la gestión de subvenciones de empleo a las empresas, y gestión de las prestaciones por desempleo. Fue creado por Real Decreto Ley 36/1978 de 16 de noviembre (B.O.E. 18-11-1978).

Estado español, es consciente que en algunos sitios –como Huelva por ejemplo– requieren de esa valiosa mano de obra, sin embargo, son los empresarios los que hacen los trámites, lo cual podría dejar la idea en el ambiente, que es a ellos a quienes les conviene y no al Estado español. Esa idea (que el empleo en temporalidad nada tiene que ver con la economía estatal española) se desvirtúa bajo el argumento que al Estado, le irá bien, siempre que la economía esté estable.

Por supuesto, con la importación a España de mano de obra inmigrante, Huelva se beneficia –ante todo por la desidia de los propios españoles a trabajar como obreros en la industria fresera– y por ende, España también obtendrá logros y beneficios, por algo se habla del *oro rojo* (la fresa).

No obstante, la práctica absurda y violatoria de los Derechos Humanos, radica en la actitud hipócrita, de pretender por un lado, fijar talanqueras y prohibiciones a los migrantes, con tramitologías excesivas (“*Servicio Público de Empleo*”); y, por el otro, beneficiarse en demasía y seguir creciendo económicamente con la vulneración a los derechos humanos de la población en movimiento.

4. LA MANO DE OBRA INMIGRANTE

Ante la crisis que viene con la emigración, es entonces pertinente crear ambientes mucho más favorables a la misma, espacios más *justos* y que tengan en cuenta las repercusiones sociales de la condición del migrante, pues finalmente, el emigrante bajo la condición de persona extranjera en otro Estado, se beneficia tanto él o ella como su familia de la economía de ese Estado de acogida, pues percibe sus salarios. Sin embargo, esos beneficios de esa economía no dejan de ser simples quimeras, pues rara vez los migrantes obtienen plusvalía de lo que producen, tal y como sucede con los obreros normalmente.

Comúnmente, la mano de obra que se acepta es poco cualificada, pues para la cualificada ya se ha hecho uso de la mano de obra de nacionales altamente capacitados, es por ello que esta falacia de las grandes potencias de pretender cautivar a los futuros emigrantes con grandes trabajos cualificados, lo único que esconde realmente es la necesidad de suplir mano de obra barata y semicualificada. Pese a eso y a los enormes beneficios económicos que trae a los países de acogida la migración, ellos

siguen en un discurso falaz esgrimiendo como causante de todos los males a la *migración espontánea*, entendiendo por ésta aquella que no obedece a factores de extrema urgencia o necesidad como lo es en las condiciones socio-económicas y políticas que permiten el refugio, sino más bien la que se produce por causas económicas buscando un mejor nivel de vida.

Mientras esto sucede en el plano económico, en lo político, sectores de la izquierda europea ven en los migrantes un material humano potencialmente revolucionario por poseer dos características propicias para las transformaciones sociales y políticas, por un lado, son obreros y, por el otro, hacen parte de la explotación imperialista global como emigrantes. En esa medida, las reivindicaciones generales de la clase obrera son las reivindicaciones propias de los inmigrantes, sin embargo, las legislaciones de los Estados nacionales y la propia Unión Europea vía directivas impiden la participación política de los no ciudadanos²¹.

En muchos discursos de filántropos y humanistas, se pretende dilucidar la situación de los emigrantes con un fuerte *acento* en lo social, destacando la condición de estas personas como marginados o desposeídos en un discurso muy cercano al de la incapacidad física o mental.

Este tipo de discursos enmascara la verdadera realidad económica y política de los emigrantes, y su relevancia en la participación en la producción de los países de origen, haciéndolos ver como un grupo vulnerable y desposeído de derechos que debe ser objeto de la caridad, cuando lo cierto es que su participación en la economía de los países de acogida hace que ésta se

²¹ Pablo Miravet opina sobre esto que: “En el ámbito de la UE se da una doble divergencia en relación a los derechos de participación de los extranjeros (Benhabib: 2005). Por una parte, son diferentes los derechos de los ciudadanos de la UE y los de los nacionales de terceros países. El Tratado de Maastricht inventó una ciudadanía al margen de la nacionalidad y abrió la posibilidad teórica de considerar ciudadanos a los residentes (Pajares, 2005), pero excluyó a los nacionales de terceros países de la ciudadanía europea. La desvinculación entre ciudadanía y nacionalidad en el ejercicio del derecho de sufragio en el ámbito local establecida en el artículo 19 quedó, por tanto, limitada a los nacionales de los Estados miembros que residen en otro Estado de la Unión. La Directiva 2003/109/Comunidad Europea, de 25 de noviembre, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración tampoco recogió en su redacción final el derecho de sufragio en las elecciones locales y europeas (aunque sí los derechos de libre sindicación y asociación), más allá de las recomendaciones del CESE, reiteradas luego en el proceso de elaboración del Tratado Constitucional. Por otra parte, son diferentes los regímenes de reconocimiento de los derechos de participación a los extranjeros en las legislaciones internas de los distintos Estados miembros. No todos los derechos de participación están reconocidos a los inmigrantes en todos los países de la Unión, y los que están reconocidos no lo están para todos los inmigrantes, comenzando por aquéllos que se encuentran en situación administrativa irregular. Aun en el caso de los llamados *denizens*, es decir, los inmigrantes regulares permanentes no nacionalizados (Hammar, 1990), la equiparación en derechos con los nacionales no alcanza en buena parte de los países de la Unión Europea, entre ellos, España, a todos los derechos de participación política (Miravet Bergon: 2006, 4).

nueva y crezca. En ese sentido, sus reivindicaciones no pueden otorgarse como simple asistencialismo, es decir, deben constituirse en verdaderos derechos, ya que los inmigrantes son protagonistas de las sociedades de destino, incluso, deberían tener derecho a la participación política, por ser partícipes de la dialéctica propia de los Estados de acogida.

Muchos inmigrantes caen en este “juego”, pues en sus necesidades naturales tratan de resolver sus problemas individuales y salir de los mismos, aceptando ese tipo de ayudas y prerrogativas propias del asistencialismo, tales como alojamiento o alfabetización, olvidándose de la fuerza innata que tienen como clase obrera.

Ahora bien, pese a esa circunstancia, es necesario que el inmigrante busque fórmulas de integración a la sociedad de destino, obviamente, debe buscar empatía con las tradicionales organizaciones obreras si así lo quiere.

No obstante, el derecho a la integración no debe ser impuesto, es necesario permitir que libremente el inmigrante decida involucrarse en ese nuevo lugar; incluso (aunque parezca contradictorio), tener la opción de elegir el derecho que le asiste de no interactuar en la sociedad de destino (porque culturalmente no le es permitido o por razones personales no le es dable). Se debe respetar al inmigrante la posibilidad de no adquirir la tan “anhelada” integración (aunque esto se asuma como auto discriminación). El inmigrante debe tener como derecho, la obvia opción de no relacionarse en una sociedad en la cual probablemente no crea y en la cual está por fuerza mayor. Teniendo en cuenta además que el derecho a la integración implica unas condiciones mínimas de aceptación de la sociedad receptora que aún son inexistentes en España²². En este sentido, sostiene Javier De Lucas que:

²² El problema de la “integración” es que termina siendo un concepto muy problemático por lo subjetivo, toda vez que los inmigrantes son una población tan variopinta y disímil como la propia de recepción, y, en esa relación habrá dificultades de integración para unos como para otros, dependerá ello de condiciones socioeconómicas, culturales, etc. Al respecto María Adoración Martínez Aranda refiere que: “Por ejemplo, Carlos Giménez hablaba ya en 1992 de “igualdad de derechos y condiciones en los ámbitos legal, laboral, residencial, familiar, escolar, social y cultural”, que es lo mismo que decir que se detectan desigualdades en esas cuestiones en la población inmigrante en comparación con la autóctona. ¿Pero con respecto a qué población autóctona? ¿La sociedad receptora es homogénea, igualitaria? Aquí se introduce una cuestión más a tener en cuenta al hablar de integración, en este sentido de pasar a ocupar una posición socioeconómica determinada en la sociedad receptora. Se trata de que esta última incluye grupos con posiciones socioeconómicas y de acceso al poder, diferentes. De modo que la siguiente pregunta que hemos de plantearnos es: ¿la posición que pasan a ocupar los inmigrantes con su incorporación a la sociedad receptora coincide con la de algún grupo social autóctono o se genera una nueva posición específica para los inmigrantes?”

Si no hay participación política —al menos en el sentido en el que lo propone la noción de ciudadanía cívica—, no hay sentimiento ni conciencia de identidad, de pertenencia. Si no se dan las condiciones para un protagonismo o una competencia efectivos de los inmigrantes en la elaboración y en la toma de decisión de lo que llamamos políticas públicas, difícilmente cabe hablar de integración social. Aún más, si no se logra crear el vínculo social y político, crear la conciencia de que no sólo se pertenece, sino que también se es reconocido como sujeto en el espacio público plural en condiciones de igualdad, no habrá integración. Menos todavía si pretendemos hablar en términos proactivos, desde una perspectiva de la integración como proceso que implica a todos los agentes presentes y protagonistas de las redes de relaciones sociales, es decir, no una integración unidireccional, sino mutua y global. Es hora, pues, de que analicemos las condiciones, los instrumentos, los programas que pueden hacer posibles principios y prácticas de participación de los inmigrantes como sujetos, como parte activa, como protagonistas de este proceso de transformación social que debe venir guiado por la primacía de los derechos humanos, de la

Si partimos de que no hay integración y hay que trabajar para que la haya o de la idea de grados de integración, se está ignorando que los inmigrantes ya están ocupando un lugar concreto en la sociedad receptora, ésta ya les ha absorbido y designado un puesto, incluso podríamos hablar de una “función”, y cambiar esto puede ser mucho más difícil que “incluir” aquello que está “excluido”. De hecho, ya se han dado los primeros pasos hacia la consolidación “oficial” de esta situación, puesto que a menudo se recurre, para conseguir la aceptación de las personas inmigrantes por parte de las autóctonas, al argumento siguiente: la inmigración es necesaria para el mantenimiento del estado de bienestar; por lo tanto, su “aceptación” y “acogimiento” por parte de la población autóctona se está ligando a su funcionalidad para la misma y no a algo tan elemental como los derechos humanos.

En este sentido resulta muy sugerente lo que apunta A. Zehraoui (1994), que en su crítica a las formas de concebir en sociología la integración con respecto a la inmigración señala que, frente a la lógica de la “exclusión-inclusión”, que se reduce a identificar integración con inserción o con asimilación, propone otra donde se tenga en cuenta que la “segregación” es también una forma de integración, es decir, la integración puede adoptar distintas modalidades.

Y aquí entramos en una parte del debate sobre el concepto de integración que implica otras cuestiones. Se trata de las formas, tipos, modalidades o modelos que puede adoptar la integración. A este respecto también hay confusión entre el ser y el deber ser, ya que no siempre los estudiosos admiten la existencia, no digamos ya la coexistencia, de distintas modalidades, sino que apuestan por una forma concreta que identifican con la verdadera integración y, en cualquier caso, es una de las modalidades a la que otorgan un valor positivo frente a las demás, independientemente de que la persona inmigrante haya podido optar voluntariamente por ella.

En primer lugar, cabe preguntarse hasta qué punto es adecuado hablar de formas, tipos o modelos de integración. Según parece, esto tiene que ver, en realidad, con los programas o planes de intervención social oficiales y, en ese caso, serían más bien modelos de “acogimiento” de la población inmigrante por parte del estado receptor. Esto significa que el modelo de acogimiento no tiene por qué coincidir con el modelo de adaptación a la situación de emigración. Por poner un ejemplo, las autoridades pueden poner en marcha un programa asimilacionista, pero los inmigrantes a quienes va dirigido quizás pretendan mantener una segregación con respecto al grueso de la población (a lo que se refería Zehraoui), o viceversa, puede plantearse una política de interculturalidad y los inmigrantes preferir una asimilación total. Naturalmente, hablamos en términos hipotéticos, puesto que lo más probable es que encontremos inmigrantes o grupos de inmigrantes que opten por distintas formas de adaptación”. (Martínez Aranda: s.f, pp. 2-3).

igualdad en esos derechos. Es en ese sentido que hablamos, claro, de condiciones, instrumentos y programas de la participación política. Cabría destacar tres aspectos: en primer lugar, el protagonismo de los propios inmigrantes y de los agentes públicos en la participación, lo que remite a un fenómeno de una importancia trascendental, el movimiento asociativo, el de los propios inmigrantes y también y en relación con ellos, el de las asociaciones (ONGs) de solidaridad, ayuda y/o apoyo a los inmigrantes. En segundo lugar, lo que podríamos llamar la territorialización de la participación política de los inmigrantes, la dimensión local —municipal y autonómica— como contexto de partida del proceso gradual de participación política. En tercer lugar, es particularmente importante insistir en que, para que hablemos de participación política en serio, es necesario que se reconozca capacidad de decisión en la elaboración y el diseño de políticas públicas locales, municipales, autonómicas y estatales: el modelo de instituciones consultivas o asesoras (foros, consejos consultivos) que puede servir en una primera etapa, parece hoy ya abiertamente insuficiente.

La participación es siempre un proceso, y además implica como mínimo negociación y las más de las veces conflictos que pueden llegar a sustanciarse en sede jurisdiccional o, al menos, administrativa. En el caso de la participación política de los inmigrantes, no será de otro modo. Y hay que añadir que, pese a la vertiginosa rapidez con la que se está produciendo la transformación de España en un país de inmigración, los cambios que exige el reconocimiento de la participación política de los inmigrantes remiten a un proceso que implicará a varias generaciones. (De Lucas Martín: 2009, 21-22).

Como conclusión, es dado decir que permitir que las reivindicaciones sociales o de corte “humanitario” entren a suplir los derechos de los migrantes sería ceder en las luchas mismas de la clase obrera, que debe acoger en su seno y en sus luchas los derechos de los migrantes, pues de esta forma salvaguardan su propia dignidad.

5. LOS OBREROS TRASHUMANTES O TRANSMIGRATORIOS

Si bien los fenómenos migratorios han existido siempre, las diásporas de hoy día son mucho más frecuentes y multitudinarias. Este fenómeno trae consecuencias muy específicas en la sociedad y en la *subjetividad social* como procesos de transformación, aparecen entonces en la definición

de la sociedad civil, nuevos actores, como es el caso de los trabajadores transmigratorios. El asunto de la migración se ha visto desde la perspectiva discriminación/exclusión y marginación.

A partir de estas nuevas trashumancias se crean grupos al interior de la sociedad civil y las redes a su alrededor. Todos estos asuntos de la movilidad de las personas hablan de procesos que al interior de la globalización son inéditos. No obstante, se debe saber diferenciar entre las movibilidades existentes, pues no es lo mismo el turismo que el refugio, por citar un ejemplo.

Para este trabajo, el asunto ha de centrar su atención en la mano de obra calificada²³ y en la migración por razones económicas, es decir, de fuerza de trabajo. Este desplazamiento de mano de obra se debe a las necesidades del capitalismo y las exigencias del mercado. Paradójicamente de los migrantes hay muchos que, a pesar de ayudar en la producción de los sitios de recepción, no tienen las condiciones óptimas de adaptación a los países, entrando entonces en la categorización de irregulares, ilegales o indocumentados.

Se llama la atención con relación al capital que cada vez es más creciente y móvil y no tiene mucha restricción o regulación, contrariamente en relación al *mercado de personas* que cada vez es más regulado.

Con los medios masivos de comunicación y las grandes redes informáticas, la exclusividad de los Estados-nación ha desaparecido. Se solía hablar de *actores de expulsión* y de *factores de atracción* para hacer referencia a la llegada y salida de migrantes de un lugar a otro, ahora con los “transmigrantes” ni siquiera los lugares de llegada y de salida son claros, pues pueden ser varios.

La inmigración es necesaria en los sistemas productivos de la Unión Europea y para su desarrollo, entonces, lo que se ha venido haciendo, es aceptar una inmigración calificada y rechazar la menos calificada o la de los pobres, sobre todo de los africanos. Contrastando con esta situación, se incentiva la migración muy calificada conocida habitualmente como “fuga de cerebros” o mano de obra intelectual, también la de los *Gastarbeiter*

²³ Por mano de obra calificada debe entenderse a aquellos trabajadores con estudios técnicos o tecnológicos. Al contrario, la mano de obra no calificada es aquella que poseen los trabajadores que apenas poseen estudios primarios o incluso, que no saben leer ni escribir.

o trabajadores invitados y, es así como los ingenieros de sistemas de India son muy apetecidos en países como Alemania, por ejemplo.

Ahora bien, como los más excluidos en esta escala social, aparecen los inmigrantes irregulares, a quienes les corresponde ocupar los oficios en la más baja escala productiva, laborando en los trabajos menos gratos, aquellos que los nacionales no quieren ocupar. Surge entonces, una brecha de desigualdad en el tratamiento entre migrantes y ciudadanos, siendo esto muy notorio en los muchos derechos a los migrantes comunitarios y la nimiedad de derechos para migrantes no comunitarios, así lo mencionan Concha Carrasco Carpio y Gregorio Rodríguez Cabrero, cuando dicen:

Por otra parte, cabe diferenciar una «visión misoneísta²⁴» según la cual los extranjeros no comunitarios compiten con los españoles por los recursos y servicios de bienestar e incluso en competencia desigual para los españoles cuando se trata del acceso a ciertas prestaciones sociales de tipo asistencial en donde el baremo de recursos es determinante. Para esta visión los inmigrantes serían residentes extranjeros comensalistas de los recursos de bienestar. Esta visión tiende a olvidar no solo las lagunas protectoras que afectan a la protección inmigrante, sino también la baja intensidad protectora de determinadas prestaciones (desempleo) o los procesos de exclusión que se producen en el acceso a los sistemas sanitario y educación o, al menos, de las tendencias a la segregación y diferenciación entre dos tipos de usuarios: los comunitarios y los no comunitarios. (Carrasco Carpio; Rodríguez Cabrero, 2005, 71).

Ahora bien, las políticas de migración europeas son utilitaristas, no reconociendo derechos a los migrantes, pero sí determinando la situación de los mismos mediante regulaciones *sub judice*, acomodando el derecho y los propios inmigrantes, a la conveniencia y utilidad que puedan generar sus labores en los sectores productivos. Dadas estas condiciones y características de los inmigrantes, van surgiendo organizaciones de apoyo a los mismos al interior de la sociedad civil, con el fin y el objetivo de auspiciar las reivindicaciones de estas personas en movimiento.

²⁴ Se dice de aquel que es hostil a las novedades. Esta aclaración no hace parte del texto citado.

CONCLUSIONES

La migración se entiende entonces desde la “subjetividad social” que es la propia forma de pensarse “la realidad” y por tal, es la “activación de lo potencial”. Esta activación en materia de migración, de vez en vez es de *guetización*, sobre todo a los inmigrantes irregulares con toda la vulneración de derechos y discriminación que ello genera.

Las ideas de “sociedad civil” y “subjetividad social” que se encuentran tan ligadas, y que permean tanto la cotidianidad, han sido objeto muchas veces de usos no adecuados y eso les ha hecho perder de vista como categorías de análisis, siendo objeto de posiciones retardatarias como las tecnocráticas, hasta llegar a aquellas que tienen un profundo sentido desde la perspectiva del cambio social.

Sobre este asunto es necesario reseñar dos aspectos fundamentales sobre el tema migratorio: primero, los discursos que abordan el tema con relación a los antagonismos en que incurren los gobiernos de “acogida” al esgrimir dentro de la lógica neoliberal el libre flujo de capitales y el libre mercado, de un lado, y del otro, la inmovilidad de los trabajadores con las talanqueras al trabajo en España. El segundo enfoque a saber, son los planes de ajuste estructural que implantan los países de origen en sus economías nacionales, en lo tocante a la arquitectura neoliberal, así mismo, la sofisticación de los nuevos métodos utilizados para propiciar la migración y algunas de sus manifestaciones –trata de personas, fuga de cerebros y turismo sexual- y, por último, las razones que en la actualidad resucitan los discursos racistas y xenófobos que se creían superados después de la Segunda Guerra Mundial y que hoy cobran nuevos bríos.

Entonces, de lo que se habla en estas páginas es sobre la esclavitud, por ejemplo en la inmigración irregular. Se discute acá entonces sobre el mundo de los *esclavos modernos*. Es la historia que dilucida como en la actualidad hay personas que son compradas y vendidas, mantenidas en cautiverio, maltratadas y explotadas para obtener un beneficio económico, en otras palabras, es el drama que se engendra en el tráfico y la trata de personas como una parte que explica un fenómeno muy amplio como el de la inmigración.

Estas páginas buscan explicar cómo la arquitectura neoliberal, que ya es un asunto global, vulnera los derechos humanos y las contradicciones entre

un libre mercado asociado a un deseable inmovilismo de las personas, porque se consideran usurpadoras de los auténticos derechos de los ciudadanos europeos. España termina siendo tan sólo un ejemplo de lo que es el capitalismo mundial, es decir, deviene en consecuencia de las complejas relaciones del capital transnacional como muchos otros países, siendo apenas un protagonista secundario de las redes enmarañadas del sistema económico y político neoliberal que viene a ser un gran leviatán contemporáneo.

La globalización y toda su fuerza mediática ofrece un gran panorama para quien decide migrar; la metamorfosis de todo esto comienza una vez ha llegado la persona al Estado de acogida, y es allí cuando la hostilidad frente a los ya inmigrantes; es evidente. No obstante, la migración seguirá siendo una alternativa por la precarización del empleo y en general, de la vida existente en los Estados de origen (Giraldo Quintero, 2010, pp. 234-235).

BIBLIOGRAFÍA

- Abenza, Celia. *Políticas Migratorias del Estado Español Como País Receptor*. Bogotá, Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2004.
- Agrela, Belén, “La política de inmigración en España: Reflexiones sobre la emergencia del discurso de la diferencia cultural”, en *Migraciones internacionales*, No. 2, Tijuana, 2002, 93-121.
- Ansley, Fran. Los puntos de contacto locales en las divisiones globales: los derechos laborales y los derechos de los inmigrantes como lugares de la legalidad cosmopolita. En Boaventura, Sousa; Cesar, Rodríguez. (Eds.) y Carlos Morales (Trad.). *El derecho y la globalización desde abajo. Hacia una legalidad cosmopolita*. Cuajimalpa: Editorial Anthropos, 2002.
- Apramp ORG. “Comunicado de Apram en el día contra la explotación sexual”. Publicación digital en la página web de Apram, España. [www.aparmp.org/noticia.asp?id=441\(15.05.2011\)](http://www.aparmp.org/noticia.asp?id=441(15.05.2011)).
- Botero Bernal, Andrés. *La tolerancia en la historia*, Medellín, Universidad de Medellín. 2009.
- Cabezas Valencia, Rhina. Migración circular laboral en España, el caso colombiano: impacto en las comunidades de origen”, en *Ginieniewicz, J. La migración latinoamericana a España: una mirada desde el modelo de acumulación de activos*. Quito. FLACSO, 2011.
- Colectivo Ioé. *El trabajo doméstico en España. Entre el trabajo invisible y la economía sumergida*. Publicación digital en la página web del Colectivo Ioé, Madrid, <http://es.scribd.com/luisdo/d/22937551-Colectivo-Ioe-El-servicio-domestico-en-Espana-1990> (20.04.2011).
- Cano Bazaga, María Elena. El sistema de acceso de los extranjeros a 36/2002, de 8 de octubre: ¿Un sistema para la integración? *Anuario Mexicano e derecho internacional*. Vol. IV, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México 2004 311- 337.
- Carrasco Carpio, Concha; Rodríguez Cabrero, Gregorio. La protección social de los inmigrantes no comunitarios. *Cuaderno de Relaciones Laborales*, No. 23, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2005, 71-97.
- Castles, Stephen; Miller, Markj. J. *La era de la migración: Movimientos internacionales de población en el mundo moderno*. (L.R. Morán, Trad.). Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2004.
- Cernadas Ceriani, Pablo. La Directiva de Retorno de la Unión Europea: Apuntes críticos desde una perspectiva de derechos humanos. *Anuario de derechos humanos*, Santiago de Chile, Universidad de Chile 2009, 85-94.
- Cruz Zuñiga, Pilar; González Gil, Adriana; Medina Martín, Rocío. *La diáspora colombiana: Derechos humanos y migración forzada Colombia-España 1995-2005*. Bogotá, Arcibel CAB Editores, 2008.
- De Lucas Martin, Javier. Inmigración, diversidad cultural, reconocimiento político. *Revista Papers*, No. 94, Valencia, Universidad Autónoma de Barcelona, 2009, 11-27.

- De Lucas Martin, Javier. La inmigración como res política. *Movimientos de personas e ideas y multiculturalidad*, No. 2, Bilbao, Universidad de Deusto 2004, 193-225.
- De Sousa, Boaventura. *Sociología Jurídica Crítica*. Universidad Nacional de Colombia-Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, Bogotá, ILSA, 2009.
- De Sousa, Boaventura. *La globalización del derecho: Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*. Bogotá D.C, Universidad Nacional de Colombia-Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, ILSA. 1998.
- Dusster, David. *Esclavos modernos, las víctimas de la globalización*. Barcelona, Ediciones Urano SA, 2006.
- Fernández Rozas, José Carlos; Rodríguez Álvarez, Aurelia. *Legislación básica sobre extranjeros*. Madrid, Editorial Técnos, 1992.
- Ferrajoli, Luigi. *Derecho y razón*. Madrid, Trotta, 2009.
- Fioravanti, Maurizio. *Los derechos fundamentales: Apuntes de historia de las constituciones*. (Manuel Martínez Neira, Trad.). 2ª Ed. Madrid, Trotta, 1998.
- Fukuyama, Francis. *El fin de la historia y el último hombre*. (P. Elías, Trad.). Barcelona, Planeta-De Agostini, 1994.
- Giraldo Quintero, Rodrigo. La frágil fundamentación de los derechos humanos a los inmigrantes colombianos en la lógica de la globalización. *Ambiente Jurídico*, No. 12, Manizales, Universidad de Manizales, 2010, 231-260.
- González Martínez, Elda; Hernando, Asunción Merino. *Las migraciones internacionales*. Madrid, Dastin, SL, 2006.
- Gordo Márquez, Mercedes. Perfil de la población extranjera dedicada al oficio más antiguo del mundo en Huelva. *Cuadernos geográficos de la Universidad de Granada*, No. 36, Granada, Universidad de Granada 2005, pp 243-254.
- Gordo Márquez, Mercedes. *La inmigración en el paraíso: Integración en la comarca de Doña Ana*, Andalucía, Técnicas de fotocomposición, S.L. 2002, 31.
- Gordo Márquez, Mercedes; Márquez Domínguez, Juan Antonio. Temporeros extranjeros en Huelva (España) con contratos en origen: colombianos y ecuatorianos. *Orbis in cognitvs. Avisos y legajos del nuevo mundo. XXII Congreso Internacional de la AEA*, 2008, 165-179.
- Gregorio Gil, Carmen. *Migración femenina*. Madrid, Editorial Narcea, 1998.
- Hernández, Salud. *Viaje a la cuna de las prostitutas*. En *El Mundo*. Noviembre 24 de 2002. Publicación digital en la página web El Mundo, Madrid, <http://www.elmundo.es/cronica/2002/271/1038214122.html> (3.05.2012)
- Casteras Khoudour, David. Efectos de la migración sobre el trabajo infantil en Colombia. *Revista de Economía Institucional*. No. 20, Bogotá, Universidad Externado de Colombia 2009, 229-252.

- Casteras Khoudour, David. ¿Por qué emigran los colombianos? Un análisis Departamental basado en el censo de 2005? *Revista de Economía Institucional*. No.16, Bogotá, Universidad Externado de Colombia 2007, 255-271.
- Miravet, Pablo. “Algunos problemas para la participación cívica y política de los inmigrantes”. Publicación digital en la página web de Cuadernos electrónicos de filosofía del derecho, <http://www.uv.es/CEFD/14/pmiravet.pdf>
- Molano, Alfredo. *Desterrados: Crónicas del desarraigo*. Bogotá, El Áncora, 2001.
- Pérez Grande, María Dolores. Mujeres inmigrantes: realidades, estereotipos y perspectivas educativas. *Revista española de educación comparada*, No. 14, 2008, Salamanca, Sociedad Española de Educación Comparada 137-175.
- Reina, Leticia. La etnización política: ¿Necesaria para la construcción de la nueva nación mexicana? *Memoria Americana*, No. 16, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 2008, 197-221.
- Pastor Relaño, Eugenia. Los continuos cambios de la política de inmigración en España. *Migraciones Internacionales*, No. 3, Tijuana, Red Migraciones Internacionales, 2004, 110-141.
- Ocampo, Nancy. *Matrimonios por conveniencia*. En El Espectador. Noviembre 23 de 2009. Recuperado de <http://www.elespectador.com/impreso/nacional/articuloimpreso173856-matrimonios-conveniencia>
- Sacristán Romero Francisco. Políticas laborales en España para los inmigrantes latinoamericanos. *Revista de derecho*. División de ciencias jurídicas de la Universidad del Norte, 24, Barranquilla, 2005, 188-204.
- Tirado, Misael. *Comercio Sexual: Una mirada desde la sociología jurídica*. Bogotá, Tarea Asociación Gráfica Educativa, 2010.
- Tirado Acero, Misael. *El esclavo frente al espejo de la “modernidad” o su autocolonialismo*. Bogotá, Universidad Militar Nueva Granada, 2011.